

22539 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia la producción de una vacante de Académico de Número, en la Medalla Treinta y Tres, por fallecimiento de don Rodrigo Fernández-Carvajal González.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, insertó en este «Boletín Oficial del Estado» del 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 2 de abril de 1997 se ha producido, en esta Real Academia, una vacante de Académico de Número, en la Medalla Treinta y Tres, por fallecimiento del excelentísimo señor don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Académico Secretario, Salustiano del Campo Urbano.

22540 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 1/1117/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 1/1117/1997, doña Pilar Escolano Vizcaino, contra resolución por la que se le deniega la inhabilitación en la especialidad de Educación Física.

En cumplimiento de lo solicitado por aquel Tribunal, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en dicho recurso, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22541 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda 1997 al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrita entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Andalucía una Addenda 1997 al Convenio de Colaboración para la realización de programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario general Técnico, Julio Sánchez Fierro.

ADDENDA 1997 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES

SE REÚNEN:

De una parte: Doña María Concepción Dancausa Treviño, Directora general del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1099/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Ley 16/1983, de 24 de octubre, y Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 979/1989, de 28 de julio), por delegación del ejercicio de competencias acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1995.

Y de otra: Doña Carmen Olmedo Checa, Directora general del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Presidencia), nombrada por Decreto 4/1989, de 10 de enero, en nombre y representación del citado Organismo Autónomo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN:

Primero.—Que el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 26 de diciembre de 1990, suscribieron un Convenio de colaboración para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres.

Segundo.—Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene interés y se hace necesaria la colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Presidencia para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto

Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas administraciones llevarán a cabo los siguientes programas:

1. Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo.—Este programa va dirigido a mujeres solas con hijas e hijos menores exclusivamente a su cargo, en situación de precariedad económica y social, y se realizará en la primera quincena del mes de septiembre de 1997, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

1.1 Corresponderá al Instituto de la Mujer:

Dictar resolución de convocatoria, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte al mismo.

Suministro de diverso material de propaganda, relacionado con el programa.

Dictar Resolución de adjudicación a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

1.2 Corresponderá al Instituto Andaluz de la Mujer:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Contratar el transporte de traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras.

Contratar a las monitoras.

Seleccionar a las beneficiarias a través de la Comisión correspondiente y elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer con, al menos, siete días de antelación a la fecha del inicio de las estancias.

Realizar memoria de las estancias al finalizar el programa, en un plazo máximo de dos meses.

1.3 Condiciones económicas.—El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 9.257.020 pesetas, destinadas a cubrir los gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte en autocar al cóctel, si procediera desplazarse, de las mujeres y de los menores.

El Instituto Andaluz de la Mujer correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia